



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrada ponente: NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

Villavicencio, 8 de agosto de 2022

Radicación: 50001-23-33-000-2022-00195-00
Medio de control: ACCION DE VALIDEZ
Demandante: DEPARTAMENTO DEL META
ASUNTO: ACUERDO MUNICIPAL 05 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE URIBE – META.

AUTO

Por reunir los requisitos de ley, el despacho **ADMITE**, en única instancia, la demandade revisión de validez del Acuerdo Municipal 05 del 21 de junio de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Uribe – Meta, mediante el cual se autoriza al alcalde de Uribe para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023.

En consecuencia, el despacho dispone:

1. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al alcalde del municipio de Uribe - Meta, al presidente del Concejo Municipal de Uribe - Meta, al personero del municipio de Uribe - Meta y al Ministerio Público, de conformidad con los artículos 197, 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.
2. Por Secretaría, una vez surtidas las notificaciones ordenadas en el numeral anterior, **FIJAR EN LISTA** el presente asunto por el término de **10 DÍAS**, durante el cual las personas señaladas en el ordinal primero y cualquier interesado podrán intervenir para defender o impugnar la validez del acuerdo demandado y solicitar la práctica de pruebas, según lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986.

Advertir que las respuestas deben ser allegadas al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Por Secretaría, **INFORMAR** a la comunidad de la existencia del presente proceso, de conformidad con el ordinal 5.º del artículo 171 del CPACA.
4. **ADVERTIR** al presidente del Concejo del municipio de Uribe - Meta que, durante el término para dar respuesta a la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de las actuaciones que originaron la expedición del Acuerdo Municipal 05 del 21 de junio de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Uribe – Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma electrónica)

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA
Magistrada

Se firma de forma electrónica a través del aplicativo SAMAI para lo cual podrá validarse en el siguiente enlace:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>